



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 24 de octubre de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 358

Núm. 242

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5-186

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito-circular de 13 del corriente mes, me dice lo que sigue:

“Como en ocasiones anteriores, el comienzo del curso escolar primario 1962-63 aconseja recordar a las Autoridades y Organismos de la Administración Provincial y Local las funciones que les competen respecto de la Enseñanza Primaria, toda vez que si bien corresponde a la Administración Central del Estado dictar las normas y arbitrar los medios económicos necesarios para el desenvolvimiento y expansión de aquella, compete a los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la vigilancia del exacto cumplimiento de esas disposiciones, las cuales, por otra parte, les encomiendan importantes funciones en esta materia y una estrecha colaboración en el campo educativo con la Administración Central.

Todo ello, unido a la excepcional importancia que tiene para el futuro de la Nación una enseñanza primaria completa y eficaz que se extienda a la totalidad de la población en edad escolar, y al convencimiento de que la existencia de la misma no es posible si no se cuenta con la valiosa colaboración de los Organos de la Administración Local, hace que sea oportuno destacar, una vez más, aquellos aspectos de la enseñanza primaria a los que debe prestarse una atención especial

por parte de dichos Organismos, en la forma que a continuación se expone:

#### I. Conservación y sostenimiento de edificios escolares

Los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos, en los términos establecidos por la Ley de Construcciones Escolares y por las instrucciones vigentes sobre la estructura de los presupuestos municipales, las cantidades precisas para la conservación, alumbrado, calefacción y limpieza de los edificios escolares (escuelas y viviendas para Maestros), cuando sean de su propiedad. De no hacerlo así, se corre el evidente peligro de que el esfuerzo sin precedentes realizado por el Estado para dotar a todo el país de las escuelas de primera enseñanza necesarias para su población, quede malogrado en un plazo de muy pocos años.

#### II. Plan de construcciones escolares

Aquellos Ayuntamientos que todavía no tengan cubiertas sus necesidades de escuelas para la población en período de enseñanza obligatoria (6 a 11 años), deben consignar en sus presupuestos, dentro de las posibilidades permitidas por su situación económica, los créditos convenientes para la gradual satisfacción de dichas atenciones, de acuerdo con la legislación dictada al efecto.

A este respecto se recuerda que los Ayuntamientos pueden recibir una subvención de 75.000 pesetas por aula y 50.000 por vivienda, si se acogen al sistema de subvenciones que concede el Ministerio de Educación Nacional o, también, una ayuda del mismo Ministerio, expresada en un tanto por ciento del presupuesto total, que

varía según el censo de población de la localidad, oscilando entre el 95 por 100 para los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y menos de 2.000, y el 50 % para los de más de 100.000 habitantes.

#### III. Asistencia escolar

Las Autoridades municipales deben velar por el estricto cumplimiento de la legislación sobre asistencia escolar, procurando que todo niño de 6 a 11 años —período de escolaridad obligatoria— asista a un Centro docente. En aquellas localidades en que como consecuencia del Plan nacional de Construcciones Escolares existan escuelas de enseñanza primaria en número suficiente para toda la población escolar, el cumplimiento de las normas de asistencia debe ser escrupulosamente observado, pudiéndose incluso imponer a los padres de los niños las sanciones gubernativas que están previstas.

#### IV. Calendario escolar

Bajo ningún concepto deberá permitirse por las Autoridades municipales la interrupción de las clases en los días señalados como laborales en el calendario escolar, que también deberá cumplirse rigurosamente en su horario. De cualquier incidencia de este tipo que se produzca, los Alcaldes deberán dar cuenta a la Inspección de Enseñanza Primaria. Si la interrupción de las clases fuera motivada por deficiencias en los locales, deben ser solucionadas urgentemente con los medios a su alcance.

#### V. Lucha contra el analfabetismo

Se encarece a las Autoridades provinciales y locales presten su apoyo a los Servicios del Ministerio de Educación Na-

cional en la lucha contra el analfabetismo. Se recomienda dentro de las posibilidades económicas de cada Corporación la organización de campañas y creación de clases para la alfabetización de adultos.

*VI. Agrupaciones escolares y servicios de transporte escolar colectivo y de comedores escolares*

En igual forma se recomienda la máxima colaboración de las Entidades locales en los planes del Ministerio de Educación Nacional respecto a la agrupación de escuelas, graduación de la enseñanza y establecimiento de un servicio de transporte escolar colectivo de los niños que habitan en lugares de población diseminada al centro de la comarca. Es muy importante que los Ayuntamientos colaboren en la creación y dotación de comedores escolares a los que puedan asistir los niños de las Entidades de población más alejadas".

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 19 de octubre de 1962.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

## SECCION QUINTA

Núm. 5.167

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de enajenación de dos básculas automáticas existentes en el Matadero municipal, por la cantidad en alza de 26.700 pesetas cada una.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de octubre de 1962.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —Por acuerdo de Su Excelencia: El Secre-

tario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.123

*Relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1962.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en la Sala Consistorial, a las dos treinta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna; Tenientes de Alcalde D. José Paricio Frontiñán, D. José - María Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho, D. Mariano Arribas Fuertes, D. Antonio Beltrán Martínez y D. Ricardo Malumbres Logroño. Concejales: D. Manuel Rodeles Giménez, D. Cesáreo Alierta Perela, don Antonio Narro de Povar, D. Máximo García Vela, D. Tomás Colás Minguillón, D. Jesús López Mardones, don Luis Marqueta Roy, D. Antonio Serrano Montalvo y D. Gregorio Sánchez Morales. Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Excusaron su falta de asistencia el Sr. Mur, por encontrarse enfermo, y los señores Navarro, Sesma, Pajuelo, Pellicer y Agüeras, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de cien millones de pesetas para nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario con destino a la clarificación de aguas, Casa Consistorial y urbanización del cubrimiento de la doble vía férrea Sepulcro-Miraflores. Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los dieciséis señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen mayor número que la mayoría absoluta de miembros de este Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las veinte y cuatro horas.

Zaragoza, 14 de julio de 1962. —  
El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.184

### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Alejandro Bescós Iglesias la instalación y funcionamiento de un molino de piensos,

con un motor de 30 CV., en barrio de Movera, calle de Pastriz, número 154,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de octubre de 1962.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.184

Habiendo solicitado D. Ricardo Bayod Usón la instalación y funcionamiento de un taller de preparación de material de construcción, con 4 motores y una potencia total de 18'50 CV., en Parcelación Juan Pablo Garcés, número 21 (calle Argentina),

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1962.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.168

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota - anuncio*

D. Damián Soria Oliveros, como Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de La Fuente, Valdesajo, Trascastillo, La Hoya, Solana de la Vega y Serval, de la localidad de Bijuesca (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción de los aprovechamientos de aguas de que disfruta la citada Comunidad a través de las citadas acequias, en ese término municipal, en el libro registro de aprovechamientos de aguas públicas, justificándose para el derecho a inscribir las mismas en las Ordenanzas de dicha Comunidad, que acompaña, y que fueron aprobadas por Real Orden de 22 de abril de 1902, de acuer-

do con lo establecido posteriormente en 13 de noviembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 10 de octubre de 1962.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart,

Núm. 5.177

*Nota - anuncio*

D. Amadeo Blanco Escartin ha solicitado la legalización de una plantación de chopos en el paraje denominado "Mejana Miranda Entreaguas", en la margen izquierda del río Ebro, en término municipal de Zaragoza, barrio de Juslibol.

Acompaña a su petición plano taquimétrico, suscrito por el Perito agrícola D. Camilo Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas en un plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 16 de octubre de 1962.—  
El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

Núm. 5.172

**Confederación Hidrográfica  
del Ebro**

**DIRECCION**

Referencia: Pantano de Yesa. Embalse. Expediente número 6. "Discordia". Término municipal de Sigüés (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 de

noviembre y a las trece horas para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Pantano de Yesa, embalse expediente número 6, "Discordia", en término municipal de Sigüés (Zaragoza).

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía respectiva, ante la Autoridad municipal correspondiente, y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el representante de la Administración.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 16 de octubre de 1962. — El Ingeniero Director, J. Blasco, (Rubricado).

*Relación de propietarios*

1. Santiago Primicia.
2. José Casasús.
3. Daniel Ansó.
4. Cándida García.
6. Felisa García.
7. Carmen Calvo.
8. Felisa Giménez Burró.
9. Felisa Giménez Burró.
10. Miguel Ara.
13. Saturnino Contín.

Núm. 5.173

**DIRECCION**

Referencia: Zona de Las Bardenas. Acequia de Navarra. Término municipal de Sádaba (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 de noviembre y a las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Zona de Bardenas, acequia de Navarra, en término municipal de Sádaba (Zaragoza).

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía respectiva, ante la Autoridad municipal correspondiente, y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el representante de la Administración.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello

a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 16 de octubre de 1962. — El Ingeniero Director, J. Blasco. (Rubricado).

*Relación de propietarios*

1. Sociedad Civil  
(Santiago Nota-Arrendatario).
2. Vda. de Silvano Cortés.
4. Vda. de Alberto Igual.
6. José Igual García.
7. Sociedad Civil  
(Hros. de Martín Igual-Arrend.).
9. Vda. de Alberto Igual.
10. Sociedad Civil  
(Juan Mayayo-Arrend.).
11. Sociedad Civil  
(Vda. de G. Laborda-Arrend.).
12. Vda. de Alberto Igual.
13. Sociedad Civil  
(A. Aguerri-Arrend.).
15. Ayuntamiento.
16. José Igual García.
17. Vda. de Alberto Igual.
- 17 bis. Jesús Bagüés.
18. Joaquín Salvo Salvo.
19. Ayuntamiento de Sádaba.
20. Crisanto Tambo.
21. Sociedad Civil  
(Enrique Calvo-Arrend.).
23. Crisanto Tambo.
24. Crisanto Tambo.
25. Bruno Navarro.
26. Vda. de Miguel Tambo.
27. Ayuntamiento de Sádaba.
28. Bruno Navarro.
30. Hros de Antonia Caverro.
32. Ayuntamiento de Sádaba.
33. Juan Antonio Igual.
34. Angeles Nicuesa.
35. Ayuntamiento de Sádaba.

Núm. 5.182

**Distrito Minero**

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas ha sido cancelado el permiso de investigación siguiente:

Número 2.267, "Turón", de 300 pertenencias de hierro, sito en los términos municipales de Moros y Ateca, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 18 de octubre de 1962.—  
El Ingeniero, Julián Escudero.

Núm. 5.164

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Uncastillo el día 17 de agosto de 1962, señalado con el número 60, a favor de D. Carlos Casaus Estaven, de Uncastillo, correspondiente a su entrega en el mismo de 1.400 kilogramos de trigo del tipo tercero para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín Oficial" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de octubre de 1962.— El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.207

### Jefatura Provincial de Sanidad

#### INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo), reproducido en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de botiquines en los medios rurales, y transcurrido el período de tiempo que determina el párrafo primero de dicho artículo, esta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación del botiquín solicitado en Farasdués, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1962.— El Jefe provincial de Sanidad, Vicente Tarongi.

Núm. 5.178

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Salvador Morales Sada se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Zaragoza Ministerio de la Vivienda, de 31 de julio de 1962, por el que se desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de febrero de 1962 por el que se incluyó en el Registro público de solares de edificación forzosa las fincas números 78 y 80 de la Avenida de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coayudar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 19 de octubre de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

\* \* \*

Núm. 5.179

Por Angel Hernández Pradilla se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Zaragoza del Ministerio de la Vivienda, de 31 de julio de 1962, por el que se desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de febrero de 1962 por el que se incluyó en el Registro público de solares de edificación forzosa las fincas números 78 y 80 de la Avenida de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coayudar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 19 de octubre de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

\* \* \*

Núm. 5.180

Por Encarnación Pascual de Val se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Santiago, de Zaragoza, de 15 de mayo de 1962, requiriendo a la recurrente, como propietaria de la casa número 6 de la Avenida de la Independencia, para que disponga la inmediata preparación de las instalaciones necesarias para la colocación de contadores de agua en la totalidad de dicha casa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coayudar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 19 de octubre de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

Núm. 5.183

### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.- Zaragoza

#### Censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica

##### Circular

A fin de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Movilización del Ejército en sus artículos 69 al 80, con relación a la formación del censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica, se procederá, como en los años anteriores, por los Ayuntamientos de esta provincia, a la confección del correspondiente al 1962-63, a cuyos efectos, para su más exacto cumplimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes harán saber por todos los medios de publicidad posible a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes, y a los de camiones, furgones, carretas, ómnibus, coches de servicio particular y público y demás carruajes de tracción animal, como asimismo a los de toda clase de vehículos de motor cualquiera que sea su elemento motriz, sin dejar las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas de su término municipal, que antes del día 15 de diciembre deben presentarse por ellos, o por representantes debidamente autorizados, las declaraciones de cuantos posean para ser inscritos en las listas del censo del Ayuntamiento.

Dichas Autoridades harán saber a los propietarios que la formación de dicho censo no es en modo alguno con vistas a exigir ningún impuesto ni gabela sino únicamente para las necesidades imperiosas de

precaerse para la defensa nacional, llevando a su ánimo la convicción de que la posible requisita, para la que el censo es dato preciso, es una eventualidad muy lejana, pero que por causa de guerra la privación del ganado material a que habían de quedar sometidos, además de estar debidamente indemnizados, la aconsejaría la necesidad de la propia defensa.

2.<sup>a</sup> Los propietarios que no se presenten a hacer la inscripción de los elementos anteriormente citados en las listas del censo o cometan falsedades al hacerla serán sometidos a la requisición, si hubiera necesidad de ello, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros y, además, serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas, que se doblarán en casos de reincidencia.

3.<sup>a</sup> Los propietarios que denuncien cinco ocultaciones y falsedades en el mismo censo, o diez en los sucesivos, tendrán derecho a que se les expida por las Alcaldías certificado en el que consten los semovientes o materiales denunciados, siempre que sea el primero en hacerlo y se compruebe la denuncia. Con este certificado, que se hará constar con el nombre del propietario en la hoja-declaración, tendrá derecho a que se le declare exento de requisición uno de los semovientes o carruajes de su elección, entendiéndose esta excepción en la forma antes mencionada; esto es, que el ganado o material declarado como exento sería utilizado como último extremo dentro de los que correspondan a su categoría.

4.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos empezarán las inscripciones el 15 de noviembre, que proseguirá sin interrupción hasta el 15 de diciembre.

5.<sup>a</sup> Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público las listas en sitio visible, oyéndose las reclamaciones que se hicieran, haciéndose las rectificaciones pertinentes y cerrándose aquéllas dicho día 31.

6.<sup>a</sup> Se hará saber a los propietarios en cuestión la obligación que tienen, bajo las sanciones mencionadas, de dar cuenta en la Alcaldía respectiva de las variaciones que en el de su propiedad tengan lugar, tales como defunciones, inutilización, compra o venta, indicando en estos casos el nombre, domicilio y demás circunstancias del vendedor o comprador.

7.<sup>a</sup> Los animales exclusivamente reproductores estarán excluidos de la movilización en primera urgencia, para lo cual sus propietarios presentarán los certificados que como tal los acredite, firmados por el Veterinario y con la conformidad de los propietarios del ganado, vecinos de la localidad, sin que ello quiera decir que están exentos de hacer la declaración correspondiente para su inclusión en el censo.

Para el debido conocimiento se recuerda a los señores Alcaldes la ineludible obli-

gación de remitir a esta Zona, antes del día 10 de enero próximo, los censos a que esta circular se refiere, conforme determina el artículo 80 del Reglamento de Movilización, y que su incumplimiento entrañaría la responsabilidad a que se hace referencia en el artículo 69 del mismo Cuerpo legal cuyo texto está publicado en "La Gaceta de Madrid" por Decreto de fecha 3 de abril de 1932.

Se observarán y tendrán muy en cuenta las siguientes normas:

a) Los censos deben redactarse por riguroso orden alfabético de apellidos, y los apellidos compuestos deben expresarse con todas sus letras y nunca con iniciales o abreviaturas.

b) Deben hacerse las inscripciones ajustándose exactamente a los renglones de los incisos reglamentarios, en cada uno de los cuales figurará únicamente un solo semoviente o carruaje, respetando el último renglón para la "suma y sigue" y el primero de la página siguiente para la "suma anterior".

c) De hacerse la escritura a mano, debe procurarse letra clara y legible.

d) Por lo que respecta a edades y alzadas deben expresarse numéricamente y nunca por el modismo de "cerrado", "más de la marca" o "menos de la marca".

e) Deben señalarse en las columnas correspondientes los usos a que se destina cada cabeza de ganado, así como las monturas y los bastes que posean para cada cabeza de ganado, y los atalajes de los carros y sus tiros, coches y demás vehículos.

f) Deben de sumarse por páginas y arrastrar en las siguientes hasta su totalización que debe coincidir en las sumas horizontales de cabezas de ganado con los usos a que se les destina e igualmente sumarán los censos de carruajes de tracción animal y sus atalajes, como también se sumarán los censos de vehículos mecánicos.

g) Los Ayuntamientos que en su término municipal no existan vehículos mecánicos remitirán a esta Zona el impreso correspondiente, haciendo constar en el mismo no tienen ninguno.

h) No estarán nunca exento de declaración el ganado o carruaje que por cualquier motivo debe ser clasificado entre los excluidos provisionalmente.

Espero de los señores Alcaldes la mayor actividad y rigor en el desempeño de la trascendental misión que se les confía, y que exigirán de sus subordinados el máximo celo en la ejecución, bien entendido que las ocultaciones a sabiendas o por negligencia han de descubrirse al llevar a cabo la revisión del censo, en la cual se exigirán las consiguientes responsabilidades.

Zaragoza, 20 de octubre de 1962. — El Coronel, Juan Peral Parra.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### *Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

5.142.—Luesia

5.146.—Torres de Berrellén (3)

#### *Anteproyecto de presupuesto ordinario*

5.156.—Bárboles

5.157.—Pleitas

#### *Cuenta del presupuesto extraordinario*

5.146.—Torres de Berrellén (2)

#### *Expediente de habilitación de crédito*

5.142.—Luesia

5.160.—Santed

#### *Expediente de suplemento de crédito*

5.142.—Luesia

5.156.—Bárboles

5.157.—Pleitas

5.160.—Santed

#### *Expediente de transferencia de crédito*

5.142.—Luesia

5.147.—Pradilla de Ebro

5.156.—Bárboles

5.157.—Pleitas

#### *Lista cobratoria de rústica*

5.142.—Luesia

5.145.—Fayón

5.147.—Pradilla de Ebro

5.148.—Alcalá de Ebro

5.149.—Encinacorba

5.156.—Bárboles

5.157.—Pleitas

5.160.—Santed

5.162.—Pintano

#### *Lista cobratoria de urbana*

5.142.—Luesia

5.145.—Fayón

5.147.—Pradilla de Ebro

5.156.—Bárboles

5.157.—Pleitas

5.162.—Pintano

#### *Matricula industrial*

5.133.—Bagüés

5.142.—Luesia

5.147.—Pradilla de Ebro

5.148.—Alcalá de Ebro

- 5.149.—Encinacorba
- 5.154.—Brea de Aragón
- 5.156.—Bárboles
- 5.157.—Pleitas
- 5.158.—Nuez de Ebro
- 5.159.—Nuévalos
- 5.160.—Santed
- 5.161.—Urriés
- 5.162.—Pintano

*Padrón de edificios y solares*

- 5.142.—Luesia
- 5.153.—Ruesca
- 5.160.—Santed
- 5.161.—Urriés

*Padrón de rústica*

- 5.142.—Luesia
- 5.145.—Fayón
- 5.161.—Urriés
- 5.162.—Pintano

*Padrón de urbana*

- 5.133.—Bagüés
- 5.145.—Fayón
- 5.148.—Alcalá de Ebro
- 5.159.—Nuévalos
- 5.162.—Pintano

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 5.151.—Epila

*Presupuesto ordinario*

- 5.126.—Herrera de los Navarros
- 5.132.—Maella
- 5.133.—Bagüés
- 5.142.—Luesia
- 5.145.—Fayón
- 5.146.—Torres de Berrellén
- 5.147.—Pradilla de Ebro
- 5.148.—Alcalá de Ebro
- 5.150.—Ontinar del Salz
- 5.154.—Brea de Aragón
- 5.159.—Nuévalos
- 5.160.—Santed
- 5.162.—Pintano

Núm. 5.187

## CASPE

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir del día hábil siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento las Ordenanzas del derecho o tasa sobre badenes en la vía pública, sobre vales y pies derechos en la vía pública, y de utilización del suelo o vuelo en la vía pública.

Caspe, 19 de octubre de 1962. — El Alcalde, Rafael Morales.

Núm. 5.203

## CALATORAO

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de los arriendos para 1963 del peso público y pastos de la "Dehesa del Romeral" y monte "Blanco", quedan expuestos al público durante ocho días para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Calatorao, 18 de octubre de 1962.— El Alcalde, M. Urgel

Núm. 5.151

## EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 24 de septiembre próximo pasado, el proyecto técnico de pavimentación de las calles denominadas José Antonio Primo de Rivera y Felices, de esta villa, se expone al público durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y reparos que crean procedentes.

Epila, 18 de octubre de 1962. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.134

## EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de octubre, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la declaración de desafectación del carácter de monte comunal de una superficie de 211.520 metros cuadrados, de propiedad municipal, existentes en la zona denominada "La Llana", con motivo de hallarse enclavada dicha zona en el Plan general de urbanización de la villa, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sur, idem y estanca del Gancho; Este, idem, y Oeste, idem y calle sin nombre.

Dicho polígono se destinará a solares susceptibles de urbanizar, y el expediente se halla incurso en el supuesto del artículo 8.º, extremo tercero, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Los que se consideren afectados por dicho expediente podrán promover las reclamaciones que estimen procedentes en su derecho dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando de manifiesto el ex-

pediente en la Secretaría municipal, a disposición de los posibles reclamantes.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre de 1962. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.136

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Se hace público que por acuerdo plenario de 10 del corriente mes de octubre se establecieron cuotas y canon de aprovechamientos de cultivo y pastos en todos los montes que integran el patrimonio municipal para el ejercicio de 1963, y que comprenden tanto la zona de regadío como la de secano, en las siguientes fincas: "Montes Saso" "Valdemanzana" "Marcuera", "Valdescopar", "Areños" "Paúl de Facemón", "Paúl de Rivas", "Boalares" y montes de utilidad pública "Bardenas Alta y Baja".

Los que se consideren afectados por la fijación del canon o cuota señalados podrán interponer reclamación contra dicho acuerdo dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, a cuyo efecto quedará el expediente de manifiesto en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre de 1962. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.125

## HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas y leñas del monte de utilidad pública denominado "El Pinar", perteneciente a este municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de condiciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

La apertura de plicas tendrá lugar ante el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y los de económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Monte número 25, denominado "El Pinar": número de pies: 2.067. Especie: Pino pinaster, con un volumen de 146 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, 400 estércos de leña gruesa y 883 de menudas; plazo de ejecución, hasta el 31 de marzo de 1963.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo segundo.

El precio tipo o base será, el de 148.500 pesetas, y el precio índice 185.625 pesetas. (25 por 100 más).

El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es del 37 por 100.

La fianza provisional será del 5 % del tipo de tasación de la subasta, y la definitiva del 10 % del importe por el que se adjudique la misma.

Las plicas se presentarán, en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Los proponentes presentarán a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional o en su defecto testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., de años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional apto para adquirir aprovechamiento de maderas en montes, expedido por el Distrito Forestal de ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha ....., en el monte "El Pinar", de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Montes de

9 de julio de 1962, el proponente pretende destinar ..... metros cúbicos para .....

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Herrera de los Navarros, 18 de octubre de 1962.— El Alcalde, S. Beñoya Rico.

Núm. 5.152

#### LECERA

Por D. Isidro Saura Pérez se ha solicitado permiso o autorización para instalar una estación de servicio particular para venta de combustible líquido y lubricantes en la carretera de Viver del Rio a Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lécera, 17 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.155

#### MEDIANA DE ARAGON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, previo concurso, queda expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el referido pliego por término de ocho días, a efectos de publicidad y reclamaciones.

El tipo de licitación es el 375 % en baja por lo cobrado en voluntaria y la mitad de lo que se recaude de apremios en ejecutiva.

El contrato durará cinco años (desde 1963 al 1967, ambos inclusive), prorrogables a voluntad de ambas partes.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, entendiéndose días hábiles.

Las proposiciones serán formuladas en el modelo que figura en el pliego de condiciones; deberán ir acompañadas del resguardo de haber cons-

tituido la fianza provisional de pesetas 5.430'40. Se acompañará también la declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones que ha de regir el presente concurso se halla expuesto al público en Secretaría municipal desde hoy hasta el día de la apertura de plicas.

Mediana de Aragón, 17 de octubre de 1962. — El Alcalde, José Blasco.

Núm. 5.117

#### PINA DE EBRO

Por acuerdo del citado Ayuntamiento se subasta por segunda vez, al haber quedado desierta la primera subasta, el aprovechamiento de albarén de los montes de libre disposición excepto el de las partidas denominadas "Sierra Farlet" y "Valderromero", en las mismas condiciones que señala el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 193, correspondiente al 27 de agosto próximo pasado.

Las plicas se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente hábil.

Pina de Ebro, 16 de octubre de 1962. — El Alcalde, Manuel Aznárez

Núm. 5.118

#### PINA DE EBRO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de agosto, el expediente-sumario que prescribe el párrafo segundo del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendidas en el número primero del apartado c) del repetido artículo 311 y caso tercero del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, la ejecución de la reparación de la barca de paso sobre el río Ebro, por ser de suma urgencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para conocimiento del vecindario, y,

en su caso, admitir las reclamaciones que se presenten.

Pina de Ebro, 16 de octubre de 1962. — El Alcalde, Manuel Aznarez.

Núm. 5.204

#### PINA DE EBRO

Por acuerdo del citado Ayuntamiento se subasta por segunda vez, al haber quedado desierta la primera subasta, el aprovechamiento de estiércol existente en el aprisco de "Sierra Farlet", propiedad de este Municipio, con la única modificación de haberse fijado el precio en alza en pesetas 1.200, en vez de por tonelada, como consta en el pliego de condiciones económico - administrativas, rigiendo todas las demás condiciones que fija el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 191, correspondiente al día 4 de agosto próximo pasado.

Las plicas se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

Pina de Ebro, 18 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.111

#### PLEITAS

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que después se dirán, quedan expuestas al público en la Secretaría del Municipio por el plazo reglamentario, conforme dispone el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones, que pueden ser formuladas en el plazo de quince días:

Ordenanza número 1. Arbitrio sobre perros

Ordenanza número 2. Arbitrio sobre carnes

Ordenanza número 3. Arbitrio sobre tasas del cementerio municipal.

Ordenanza número 4. Arbitrio sobre tasas del reconocimiento sanitario de cerdos.

Ordenanza número 5. Arbitrio sobre tasas municipales del rodaje o arrastre por vías municipales.

Ordenanza número 6. Arbitrio sobre tasas municipales del desagüe de canalones en vías del común.

Ordenanza número 7. Arbitrios con fines no fiscales sobre ventanas y balcones al exterior.

Ordenanza número 8. Arbitrios con fines no fiscales sobre el tránsito de animales por las vías públicas.

Pleitas, 15 de octubre de 1962.— El Alcalde, Florián Escuer.

Núm. 5.20?

#### RODEN

Este Ayuntamiento tiene acordada la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, mediante concurso.

La duración del contrato será por cinco años (1963 a 1967), prorrogable a voluntad de ambas partes.

Tipo de licitación: 3'75 por 100 en baja.

Garantía provisional: 450'05 pesetas.

Además del premio de cobranza mencionado percibirá la mitad de los recargos en ejecutiva.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

Apertura de plicas: El siguiente día hábil después de pasados los veinte siguientes al de la publicación. A las trece horas.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso, con el modelo de proposición, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, desde hoy hasta el día de apertura de plicas.

Rodén, 17 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.927

#### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 413 de 1962, sobre lesiones por atropello a Luis García Roig, de 68 años de edad, natural de Valladolid, soltero, limpiabotas, hijo de Valentin y de Micaela, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de octubre de 1962.— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Blas Alvarez Velilla, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Blas Alvarez Velilla, declarando las costas del presente juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al lesionado - denunciante Luis García Roig, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Julián Prieto.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones